DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2385084

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

NOTIFICA NUEVA ETAPA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "PARQUE EÓLICO CULENCO"

(Extracto)

Se informa a la comunidad que, mediante resolución Nº 20231600163, de fecha 14 de septiembre de 2023, y la resolución de rectificación Nº 202316101180, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble, Secretaria de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble, resolvió dar inicio a una nueva etapa de participación ciudadana por un plazo de 10 días hábiles en el proceso de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Eólico Culenco", del proponente Claudio Enrique Cortés Bustos, en representación de Plan 8 Energía Infinita Ltda.

El proyecto fue ingresado el 18 de febrero de 2022 por el titular. El proyecto consiste en la construcción y operación de un nuevo parque eólico proyectado para generar una potencia de hasta 256 MW, el cual estará constituido por 32 aerogeneradores de ocho MW de capacidad cada uno. Los aerogeneradores estarán interconectados entre sí a través de una línea eléctrica soterrada de media tensión (33 kV), la cual conducirá la energía generada por los aerogeneradores hasta la Subestación Eléctrica Elevadora Culenco. La Subestación Eléctrica Elevadora Culenco se conectará con una Línea de Alta Tensión (LAT) de 220 kV, que se extenderá por 23,01 km, hasta conectar con la línea 2x220 kV Dichato - Nueva Cauquenes a través de la futura S/E Seccionadora Las Delicias (perteneciente al Plan de Expansión 2021). Adicionalmente, el proyecto contempla la construcción y operación de una planta de almacenamiento de energía de 60 MW, la habilitación de dos botaderos potenciales, caminos de acceso al Proyecto, caminos de servicio de la LAT, dos instalaciones de faena temporales, una planta de hormigón, área de acopio temporal de insumos, entre otros. La vida útil del "Parque Eólico Culenco" se proyecta en 30 años y se localizará en las comunas de San Carlos, Ninhue, San Nicolás y Quirihue, en las Provincias de Punilla e Itata de la Región de Ñuble, aproximadamente 20 km al poniente de la Ruta 5. La superficie total de las obras del Proyecto es 172,558 hectáreas, de las cuales 155,271 hectáreas corresponden a obras permanentes y 17,287 hectáreas a obras temporales.

El Proyecto hace ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en atención a lo dispuesto en el artículo 3º del RSEIA, por la tipología establecida en el literal c) "Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW". A su vez, el proyecto ingresa como tipología secundaria por el literal b) "Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones".

El proyecto "Parque Eólico Culenco" sufrió una modificación relevante en la Adenda en el proceso de evaluación ambiental, presentada el 31 de agosto de 2023. Los cambios significativos son los siguientes: la incorporación de un badén en el cauce del estero Las Mercedes mediante una nueva obra que no formaba parte de la DIA, además, de adecuaciones de anchos de camino y curvas donde se realizarán obras no consideradas originalmente por el proyecto, tanto en vías públicas (mejoramientos de calzadas, ensanchamientos y mejoras de caminos, reubicación de señalética, corte de taludes tipo terraza, podas, cortas de árboles), así como también desplazamiento de cercos. También, se implementará un puente mecano sobre el puente de madera existente (Puente Culenco) y se modificará el trazado aéreo de la Línea de Alta Tensión (LAT) de 220 kV, entre la torre 57 y 60 generando un soterramiento, obra que no fue considerada originalmente en la Declaración de Impacto Ambiental.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del DS Nº 40/2012 y tendrá

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación. Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del SEA www.sea.gob.cl, o bien, enviando sus observaciones a la oficina de partes de la Dirección Regional del SEA de la Región de Ñuble, ubicada en la calle Constitución N° 288, Chillán, o por medio de la oficina de partes virtual https://opv.sea.gob.cl/. Las observaciones deberán referirse al proyecto; señalar claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda. Tanto personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones, y en el caso de las personas jurídicas, además de los requisitos anteriores, deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal. La vigencia de estos antecedentes no podrá exceder de seis meses.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido a través del sitio web www.sea.gob.cl, así como también podrá acceder a ella en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Constitución N° 288, Chillán, en horario de atención entre las 9:00 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes. Any Riveros Aliaga, Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl